



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 391 - DEL 30 DEC 2010

PP. 29  
20  
98

CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATISTA	CONSORCIO PUTUMAYO 2010
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$356.337.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS HABILIS

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.123.344 expedida en Mocoa - Putumayo, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, según Decreto Presidencial No. 3683 del 05 de octubre de 2010 y por ende representante legal de esta entidad de Derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Ordenanza No. 598 del 15/10/2010, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **EL CONSORCIO PUTUMAYO 2010**, representado por el señor **IVAN GARCIA VEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.110.815 de Neiva Huila, y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado suscribir el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que la Gobernación del Putumayo, según estudio previo requiere contratar la compra de los bienes que se detallan en la cláusula primera de este contrato. **2da.** Que el contrato se regirá por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil. **3ra.** Que el **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/1993, en el artículo 60 de la Ley 610/2000, y las que se consagren en otras normas. El presente Contrato se rige por las siguientes: **PRIMERA.- Objeto:** El **CONTRATISTA** se obliga con el Departamento del Putumayo a ejecutar el siguiente objeto **"COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES, FIREWALL E IMPRESORAS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO"**, según las cantidades y especificaciones técnicas que se detalla en pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato, así:

200

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"Gobierno de la Unidad Putumayense"



No. 391 - DEL 30 DEC 2010

ITEM	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cant	Vr. Unidad	Vr. Iva	Vr. Total
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO: HP Pro 8100. Con BIOS de la misma marca del fabricante, procesador Intel Core i3-550 de 3.2 GHz, memoria RAM de cuatro 4GB mínimo, Disco Duro de 320GB SATA NCQ HDD SMART IV, Multimedia quemador de DVD, unidades adicionales unidad lectora de Tarjetas, teclado, Mouse, de la misma marca, pad mouse, pantalla LCD 17" de la misma marca. Todos los computadores deben tener su respectivo manifiesto de aduanas, deben ser legalmente importados. Licencia Windows 7 Profesional.	Un	81	1.968.480	0	159.448.860
2	COMPUTADORES PORTÁTILES HP 4520s. La BIOS es de la misma marca del fabricante, con pantalla LED de 15.6 pulgadas, procesador Intel® Core™ i3-370M Processor (2.4 GHz, 3 MB L3 Cache, 1066 MHz FSB), memoria RAM 4 GB mínimo, Disco 500 GB 7200 rpm SMART SATA II, Mouse y su respectivo maletín, Red LAN 10/100/1000 y Wi Fi, con Licencias Windows 7 Profesional	Un	14	3.833.000	613.280	62.247.920
3	Servidor HP DL380G6 con las siguientes especificaciones: Processor(s) (1) Intel® Xeon® Processor E5530 (2.40 GHz, 8MB L3 Cache, 80W, DDR3-1066, HT, Turbo 1/1/2) Cache Memory 8MB (1 x 8MB) Level 3 cache, Memory 16 GB (4 x 4 GB) PC3-10600R (DDR3-1333) Registered DIMMs Network Controller Two NC382i Dual Port Multifunction Gigabit Server Adapters Storage Controller Smart Array P410i/256MB Controller (RAID 0/1/1+0/5/0) Hard Drive: 2 * 146GB 6G SAS 15K 2.5in DP ENT HDD + 2 * 500GB 6G SAS 2.5" 7.2K rpm ship standard Internal Storage Standard 8 SFF SAS/SATA HDD Bays, Power Supply (1) 460W Hot Plug Power Supply Fans (4) (N+1 redundancy standard) Form Factor Rack (2U).	Un	1	16.350.000	2.618.000	18.968.000
4	FIREWALL: SonicWALL NSA 2400MX. Cortafuegos con las siguientes características: inspección de paquetes por estado, Protección sin límite de tamaño de archivo, Protocolos escaneados 50 ó +, Cortafuegos certificado por ICSA, Interfaces (16) Puertos de 10/100, (10) 10/100/1000 Gigabit Copper, 1 interfaz de consola, 2 USB, 2 ranuras modulares (para uso futuro), Gestión: CLI, SSH, GUI, GMS, Certificaciones: VPN, cortafuegos ICSA 4.1, Nodios compatibles: Sin restricción, RAM: 512 MB, Memoria Flash: 512MB, Túneles de VPN de control a control: 75, Clientes globales de VPN: 10 (250), Clientes SSL VPN NetExtender: 2 (25), Amenazas de malware únicas bloqueadas: 1,000,000+, Técnicos de Virtual Assist: 1 (5), Interfaces VLAN: 25, SonicPoints: 32, Rendimiento: NSA, 2400MX. Velocidad de estado: 775 Mbps, Rendimiento UTM: 150 Mbps, Rendimiento: de antivirus de pasarela: 160 Mbps, Rendimiento de prevención contra intrusiones: 275 Mbps, Rendimiento IMIX: 235 Mbps, Rendimiento 3DES/AES VPN: 300 Mbps, Máximo de conexiones: 225,000, Conexiones UTM máximas: 125,000, Nuevas conexiones por segundo: 4,000, Características: Registro: ViewPoint, registro local, registro de sistema, Visualización de tráfico de la red, NetFlow/IPFIX Reporting, SNMP, Autenticación: XAUTH/ RADIUS, Active Directory, SSO, LDAP, Terminal Services, Citrix, Base de datos interna de usuarios, Inicio de sesión único, Seguridad de voz sobre IP (VoIP), Seguridad PortShield, Recuperación de fallos, Transferencia por fallo de hardware: Activa/pasiva opcional con State Sync, Transferencia por fallo de multi-WAN, Transferencia por fallo/recuperación tras error automática, Enrutamiento dinámico: OSPF, RIP, Enrutamiento basado en políticas, VPN basada en rutas, Gestión dinámica del ancho de banda, Compatibilidad inalámbrica 802.11n mediante SonicPoints, Conmutador y controlador inalámbrico integrado, Puente inalámbrico de capa 2, Multi-WAN, Equilibrio de carga, Gestión basada en objetos, NAT basada en políticas, Equilibrio de carga entrante, iKEv2 VPN, Compatibilidad con autenticación de Terminal Services/Citrix, Calidad del servicio (QoS) integrada, Control SSL, IPv6	Un	1	19.900.000	3.184.000	23.084.000
5	Disco Duro 300GB 6G SAS 2.5" 10K rpm ENT ML350/370G6-DL360/380G6	Un	1	1.300.000	206.000	1.508.000
6	Slim SATA DVD RW Optical Drive DL380G6	Un	1	370.862	59.338	430.200
7	SERVIDOR DE VOLUMEN. HP DL160G6, con las siguientes características: XEON E5504 2.90 GHz, 80B, Red Gigabit, Procesador Intel® Xeon® Quad Core processor E5504 (2.90 GHz, 4MB L3 cache, 80W, DDR3-800) Crece a 2 Procesadores, Cache: 4MB shared L3 cache, RAM: 6GB (3 x 2GB) Advanced ECC PC3-10600E (UDIMM), Network: HP NC382i integrated Dual Port Gigabit Server Adapter, Storage Controller: P410 controller w/ Zero Memory cache Raid Controller (RAID 0,1, 0+1), Hard Drive: 1TB (2 x 500GB), Internal mass storage: Up to 2 Large Form Factor Hot Plug, Power Supply: 500W high efficiency multi-output supply (ships standard), Rack height: 1U, Garantía: 3-0-0	Un	1	9.300.000	1.488.000	10.788.000
8	IMPRESORA LÁSER HP P4015x, VELOCIDAD: 52 PPM TIPO DE IMPRESIÓN: LÁSER MONOCROMÁTICO IMPRESIÓN A DOBLE CARA: AUTOMÁTICO Y BANDEJA ADICIONAL DE ENTRADA PARA 500 PAGINAS CICLO MENSUAL IMPRESIÓN: HASTA 225.000 PAGINAS TONER: CC364A PARA 10.000 PAGINAS, OPCIONAL CC364X PARA 24.000 PAGINAS GARANTÍA: 1 AÑO CONECTIVIDAD: 10/100/1000 INTERNA Y USB	Un	17	4.050.000	648.000	79.866.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						356.337.000

**SEGUNDA - Obligaciones del Contratista:** El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a. Entregar a título de venta los bienes objeto del contrato, acorde



No. 391- DEL 30 DEC 2010

a las especificaciones consignadas en el pliego de condiciones. **b.** Todos los equipos deben ser de marca y con BIOS del fabricante. Todos los componentes de los equipos deben ser originales y nuevos. Debe entregar los equipos probados y verificados en todas sus funcionalidades. **c.** Entregar los Manuales técnicos de Operación, Drivers, Software de Instalación, Restauración y Software de Administración proporcionado por el fabricante que incluya funcionalidades de administración básica del hardware en original. **d.** Entregar los equipos nacionalizados, con impuestos pagos y declaración o manifiesto de importación, lo cual será verificado al momento de entrega de los Equipos. **e.** El Oferente al momento de entregar los equipos propuestos en la oferta seleccionada, se compromete - Entregar los equipos de cómputo, servidores, firewall e impresoras para las diferentes oficinas de la Gobernación del Putumayo, objeto del presente proceso contractual en las condiciones exigidas por la entidad. - Otorgar las siguientes garantías: **Otorgar Garantía Legal** por defectos de fabricación de los computadores, por un término mínimo de un año. Cuando la garantía legal expedida por el fabricante no corresponda a la fecha de la suscripción del acta de recibo de los computadores, el contratista responderá con una garantía comercial por el tiempo no cubierto por el fabricante, la cual deberá entregarse al momento del recibo de los equipos objeto de este proceso. **Otorgar Garantía Extendida** por un término mínimo tres (3) años. Esta garantía incluye la garantía básica que por defecto otorgan los fabricantes, así Un (1) año por defecto mas extensión de dos (2) años con protección contra accidentes para un total de tres (3) años mínimo. El CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de garantía, contado a partir de la fecha del acta de recibo de los computadores a: - El cambio de partes por daños, no debe representar costo adicional de mano de obra y/o repuestos para la Entidad en aquellos casos en que el daño se origine por defectos de fabricación. - Al momento de cambiarse una parte de alguno de los computadores o la totalidad de aquellas, deberán efectuarse las pruebas correspondientes previas al recibo del computador por parte de la Entidad. La reposición de los equipos o el cambio de las partes en caso de presentarse alguna falla, deberán ser nuevos de iguales o superiores características. **f.** El contratista deberá entregar a la Entidad la garantía del fabricante de los bienes de acuerdo a las especificaciones consignadas en el objeto contractual. **g.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato y asumir el pago de todos los impuestos gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **h.** Cuando los bienes, objeto del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la entidad podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento. **i.** Los nuevos bienes que sean entregados en su lugar, serán sometidos al concepto técnico del supervisor del contrato. **j.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta los productos, las cantidades y unidades de medida establecidas en la necesidad a satisfacer; conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los elementos a entregar. **k.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Entidad, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **l.** Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **m.** Soportar la relación de entrega a través de facturas de acuerdo a los equipos y elementos suministrados. **n.** Todos los equipos deben quedar instalados y configurados en el sitio de



No. 391 - DEL 30 DEC 2010

trabajo que se requiera dejándolos en funcionamiento. o. Realizar durante un año, dos (02) mantenimientos preventivos a todos los equipos entregados. p. Capacitar al funcionario que designe la entidad, en el mantenimiento y soporte de los equipos entregados e instalados a efectos de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos. q. Garantizar el Soporte en sitio por un año de una persona idónea que debe hacer presencia cuando la entidad así lo requiera. r. Durante el periodo en que se encuentre vigente la garantía, y cuando las fallas estén amparadas por las mismas el contratista seleccionado deberá disponer de los equipos necesarios para reemplazarlos mientras se reparan o se reponen los mismos. **CUARTA - Valor y Forma de Pago:** Para todos los efectos a que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$356.337.000,00) MCTE, IVA INCLUIDO**, incluido Gastos directos e indirectos, que se pagará con cargo a recursos de I.C.L.D, valor que la Entidad cancelará al contratista como contraprestación del objeto del contrato así: 100% del valor correspondiente al contratista como contraprestación de la compraventa del objeto del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la Secretaria de servicios Administrativos de la entidad, y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes entregados. La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. - **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a informar mediante escrito o certificación bancaria el número de cuenta donde el Departamento, deberá realizar los correspondientes pagos.- El Departamento, pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos de I.C.L.D, según Certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2590	F/Expedición	24/11/2010	Vigencia	2010
------------	------	--------------	------------	----------	------

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expido por la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto Departamental. **SEXTA - Vigencia y Plazo de ejecución del contrato:** Se estima que la actividad objeto del presente contrato se desarrollará en un plazo de treinta (30) días hábiles. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo. **SÉPTIMA.- Suspensión Temporal del Contrato:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **OCTAVA.- Sitio de entrega:** El contratista se compromete a hacer entrega de los bienes en la bodega de Almacén Departamental, ubicada en el palacio departamental calle 8 No. 7-40 en la ciudad de Mocoa- Putumayo **NOVENA. - Garantías:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del Departamento del



No. 391- DEL 30 DEC 2010

Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Calidad de los bienes a entregar	20% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y 12 meses más a partir del acta de recibido a satisfacción de los bienes.

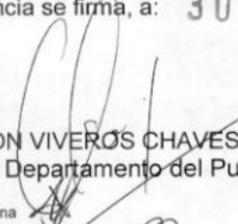
**Parágrafo 1º.** El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, El Departamento podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **DÉCIMA - Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Departamento, podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **UNDÉCIMA - Penal Pecuniaria** Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DUODÉCIMA - Cesión:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y expresa del Departamento, la que podrá reservarse las razones que tenga para negar tal cesión. **DÉCIMA TERCERA - Supervisión:** El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la ingeniera MARIA ALEJANDRA CALDERON, Profesional Universitaria del área de sistemas. Funcionaria que velará por los intereses del Departamento y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **a.** Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. **b.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **c.** Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. **d.** Informar

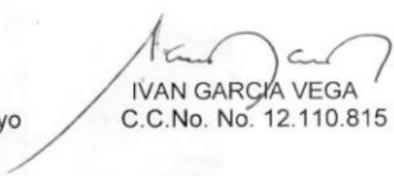


No. 391 - DEL 30 DEC 2010

sobre el desarrollo del contrato. e. Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. f. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a la Secretaría de servicios administrativos, para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la Secretaría de Servicios Administrativos, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. h. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la orden. i. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso. **DÉCIMA CUARTA - Gastos:** Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista. El pago de impuestos y contribuciones que se generen por la celebración o ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA QUINTA - Terminación Anticipada del Contrato:** Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento. **DÉCIMA SEXTA - Documentos del contrato:** Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, propuesta y sus anexos, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requerirá de: a) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos b) Expedición del Registro Presupuestal. c) Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes (por parte del contratista).- **Parágrafo 1º.** Este contrato se suscribe en un (1) ejemplar.- **Parágrafo 2º.** El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción. **DECIMA OCTAVA: Pago de Estampillas:** El contratista se obliga al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que se realice en la oficina de Pagaduría Departamental.- **DECIMA NOVENA - Solución de controversias:** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGECIMA - Cláusula compromisoria:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán si llegan a fracasar los mecanismos antes contemplados a través de un Tribunal de Arbitramento constituido por el efecto por la Cámara de Comercio del Putumayo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquier de la partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el Departamento como por el CONTRATISTA.

Para constancia se firma, a: 30 DEC 2010

  
JULIO BYRON VIVEROS CHAVES  
Gobernador Departamento del Putumayo

  
IVAN GARCIA VEGA  
C.C.No. No. 12.110.815 de Neiva Huila

Elaboró: Nancy Luna

Revisó: Angela María Benavides 